

	Ilustre Municipalidad de Pemuco	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 33
	Fecha: 27/03/2024	



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Pemuco

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

Anexo - Plan por Amenaza Incendios Forestales

Anexo - Plan por Amenaza Fenómenos
hidrometereológicos

Anexo - Plan por Amenaza Terremotos

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 565 DEL 27/03/ 2024

	Ilustre Municipalidad de Pemuco	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 2 de 33
	Fecha: 27/03/2024	

Índice

1. Introducción.	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	3
1.3. Relación con Otros Planes.....	4
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	5
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.....	7
4. Roles y Funciones.....	7
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta	9
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	10
5.2. Centro de Operaciones	11
5.3. Acciones del Comité Comunal	11
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	13
6.1. Comunicación e Información.....	14
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.....	14
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	15
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	16
6.2.1. Informe ALFA	16
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE	16
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	17
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta	17
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	17
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	18
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	19
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	20
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	21
7.1. Implementación.....	21
7.2. Revisión Periódica	22
7.3. Actualización	22
8. Información Adjunta.	23
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	23
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes	24
8.3. Resumen de albergues comunales	29
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).	30
9. Anexos – Planes por Amenaza.....	33

	Ilustre Municipalidad de Pemuco	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 33
	Fecha: 27/03/2024	

1. Introducción.

La comuna de Pemuco pertenece administrativamente a la Provincia de Diguillín, Región Ñuble, con una superficie aproximada de 558,4 km². Sus límites son por el Norte el Río Pal Pal y Diguillín, que la separa de la comuna de El Carmen y Bulnes respectivamente, al Sur Los Ríos Dañicalqui e Itata, que la separa de las comunas de Yungay y Cabrero, por el Oeste, el Río Itata, que la separa de la comuna de Quillón, por el Este, la línea imaginaria entre el nacimiento del Río Dañicalqui, y Río Pal Pal.

Mayoritariamente la comuna de Pemuco se ubica en el sector de la depresión intermedia, y una pequeña extensión sobre la Precordillerana andina, con una altitud que no sobrepasa los 1.850 m.

La experiencia a nivel nacional, regional y comunal confirma una variada gama de incidentes de potencial catastrófico en nuestro país: como nevazones, aluviones, terremotos, incendios urbanos y forestales, accidentes químicos, remoción en masa, erupciones volcánicas e inundaciones. Producto de estas amenazas permanentes, la Gestión de Riesgo de Desastres se torna vital. De ahí la relevancia de una visión estratégica municipal que favorezca la elaboración de una planificación adecuada y fomente el trabajo en equipo. Esto con la finalidad de entregar una respuesta oportuna y eficiente ante las emergencias que se podrían dar en el territorio local. Por esta razón, el Plan Comunal de Emergencia entrega lineamientos generales para el manejo de emergencias y desastres a nivel comunal. La idea principal es potenciar las capacidades de prevención y mitigación, sin descuidar el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias, de acuerdo con las realidades particulares de riesgos y recursos de la comuna. Este plan pone de manifiesto el rol de coordinación y liderazgo que le corresponde al municipio, en la protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente, basado en las herramientas y metodologías entregadas por SENAPRED, para desarrollar acciones en cada una de las fases y etapas del ciclo de Gestión del Riesgo de Desastres.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer las acciones de respuesta y participación de cada integrante del plan.
- Detallar roles y funciones, para una respuesta coordinada ante la emergencia.
- Definir los flujos de comunicación e información.
- Identificar los procedimientos generales para la evaluación de daños y gestión de recursos de emergencia.
- Concientizar a la comunidad sobre los riesgos existentes.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:** Considera a los organismos públicos y privados, voluntariado, organizaciones de la sociedad civil, que forman parte de sistema de protección civil.

El Comité de Gestión del Riesgo de Desastre, en la comuna de Pemuco, en adelante el "Comité Comunal", está constituido, por el Alcalde, quien además preside el "Comité Comunal"; el

	Ilustre Municipalidad de Pemuco	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 4 de 33
	Fecha: 27/03/2024	

Encargado, Jefe o Director de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre de la comuna; que realizará la función de ente coordinador y secretario ejecutivo del "comité Comunal". Además, lo integra el Jefe de Tenencia de Carabineros de Pemuco; el Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Pemuco. También lo integrará el Director de Obras Municipales, el Director se Secplan, La Directora de Dideco, la Directora de Finanzas, la Directora de Transito, el Jefe de Desarrollo Rural, el Director del Departamento de Salud Municipal; el Director del Departamento de Educación Comunal. En fases de respuesta y recuperación, se podrá convocar a otras entidades técnicas, de carácter público y privado, que resulten necesarios para abordar la emergencia, según sean sus características y peligrosidad, (empresas forestales, con asiento en la comuna, CONAF del nivel regional, empresas eléctricas y privados).

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:**

El plan comunal se debe vincular con el Plan Provincial, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia.

- **Plan Regional de Emergencia:**

El plan comunal de emergencia se vincula con el plan Regional, a partir de la declaración de alertas por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres – SENAPRED, coordinando la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional, para asumir los roles, funciones y capacidad de organismos del nivel regional como parte de la respuesta en la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.

- **Otros planes:**

El plan comunal se vincula con las acciones de los distintos comités de prevención de incendios, existentes en la comuna; así como también con los planes que disponga CONAF, para la comuna de Pemuco

Planes sectoriales: El plan comunal de Emergencia se debe complementar con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito de la alerta, respuesta y la rehabilitación a partir de las acciones en función de los recursos que se dispongan.

	Ilustre Municipalidad de Pemuco	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 5 de 33
	Fecha: 27/03/2024	

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La Comuna de Pemuco presenta variados eventos que suponen situaciones de riesgo, ya sean de origen natural o provocado por la acción humana. Debido a las características geográficas y geológicas, el territorio comunal tiene un elevado grado de exposición y vulnerabilidad en sus centros poblados y rurales, donde se presentan amenazas, como terremotos, variedad de eventos hidrometeorológicos, como nevazones que causan aislamiento de comunidades e interrupciones de las principales rutas del sector precordillerano de la comuna; también de aluviones y rodados, cuando las precipitaciones son líquidas, especialmente en los sectores precordilleranos de la comuna; heladas que provocan grandes impactos en el sector agrícola. También se presentan amenazas de origen antrópico, como lo son los incendios forestales, ente otros eventos de origen biológicos o químicos, que pueden alterar los ecosistemas y comprometer los medios de vida de la población. Además de olas de calor sucesivas en temporadas de verano, factor que favorece la generación de incendios forestales de gran magnitud; Las principales amenazas que enfrentamos en el territorio comunal, se pueden resumir en:

a) **Incendios Forestales;** lo que se trata de fuego que se extiende sin control en terrenos forestales, agrícolas o de vegetación nativa, afectando a combustibles vegetales, flora, fauna, animales, tanto de crianza como de compañía; además de viviendas e infraestructura crítica como establecimientos educacionales, postas, instalaciones de agua Potable Rural, puentes etc. Lo anterior se potencia por los fuertes vientos y altas temperaturas de la época estival, se tornan altamente destructivos; evento al que está expuesta la mayor parte del territorio comunal, especialmente los sectores rurales; donde reside el 51,3% de la población comunal. (Según ADIS, Registro Social de hogares). Los incendios forestales son una amenaza latente en la comuna, por su geografía, temperaturas y la velocidad del viento en época estival, en los distintos sectores de la comuna; aumentando la vulnerabilidad, en sectores con cercanía a bosques de pino insigne, con alta concentración de habitantes, tales como; el sector de Monte el León, donde habitan unas 160 personas, hay un establecimiento educacional, una estación médico rural; un APR, que abastece de agua a unas 50 familias; otro sector con concentración de viviendas es el sector de Cartago, donde habitan una 460 personas, hay un establecimiento educacional, una posta y dos APR, que abastece de agua potable a un porcentajes de 60% de la población; otras localidades vulnerables, ante un incendio forestal, son Culenco, con una población aproximada de 320 personas, una escuela, un APR; San Pedro, con una población de unas 500 personas, una escuela, un APR y una estación médico rural; General Cruz, con una población de alrededor de 600 habitantes, una escuela, una posta, un APR, y la planta ORAFIT; San Miguel de Diguillín, con una población de unas 500 personas, además de la planta regasificadora, de ENAP, que se encuentra en la cercanía. Otros sectores que debemos considerar otros sectores, que si bien la dispersión de viviendas en mayor, también están expuesto a la afectación de los incendios son Camarico, El Saltillo; San Luis; Santa Julia, Ateuco, San Miguel Alto; por el desarrollo de actividad agrícola con maquinaria, queda expuesta a la incidencia de incendios forestales.

Si bien la cantidad de incendios que se han producido en la comuna, es constante, en forma cíclica Según estadísticas de CONAF en el periodo 2016-2017 se produjeron 14 incendios; 2017-2018, con 15 incendios; 2018-2019 con 24 incendios; 2019-2020 con 19 incendios; 2020-2021 con 25 incendios; 2021-2022, con 19 incendios; 2022-2023, con 25 incendios); la estadística de CONAF indica que los dos últimos periodos, la superficie afectada ha aumentado exponencialmente, considerando que el periodo 2020-2021 se quemaron en total una superficie de 120,44 hectáreas; el periodo siguiente 202021-2022, se arrasaron 1979,60 hectáreas producto de las llamas; y en el periodo 2022-2023, se quemaron 2.537, 47 hectáreas; lo que queda de manifiesto, la voracidad de estos eventos; lo que hace necesario estar preparados en este ámbito.

Nota: si bien la cantidad de hectáreas arrasadas por los incendios, no necesariamente, pertenecen a la comuna; dado que la estadística de CONAF, se toma considerando la superficie quemada, en la comuna donde parte el incendio.

	Ilustre Municipalidad de Pemuco	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 6 de 33
	Fecha: 27/03/2024	

b) **Fenómenos hidrometeorológicos: Nevazones, aluviones, Inundaciones y Anegamientos** como consecuencia de temporales en época de invierno, dada la morfología de la comuna, en el sector alto de la comuna. Sectores de Corea y Monte el León, se produce cortes de camino por acumulación de nieve, lo que ha afectado a unas 200 personas del sector en época invernal; así como también se han producido aluviones en cercanía de los ríos en esas localidades. En Pemuco urbano, se producen habitualmente anegamiento de calles y eventualmente viviendas, por la acumulación de aguas lluvias o colapso de los canales o esteros que circundan al radio urbano; principalmente en los sectores de villa Andes, borde de estero Rio Seco y estero La Lúcumá, afectando a un porcentaje aproximado de un 10% de la población urbana de la comuna; con una frecuencia de un periodo de 5 años. En el sector de Agua de la Gloria, Relbún, Valle Hermoso y San Miguel, se producen anegamiento de caminos, producto del desborde de ríos, esteros y canales, eventualmente viviendas, por lluvias prolongadas o de gran intensidad; con un periodo de 5 años, llegando a afectar a unas 800 personas de esos sectores. algunos sectores de la zona urbana. Estos eventos se han producido con mayor intensidad en mayo de 2008, junio del 2011, mayo 2012, mayo del 2013, julio 2013, junio del 2019 de acuerdo a los informes ALFAS.

c) **Sismos:** son movimientos, sacudidas bruscas y pasajeras de la Tierra, repentino y rápido de la corteza terrestre. Comúnmente causado por actividad de fallas geológicas, la ruptura y el desplazamiento de las placas tectónicas, que liberan energía acumulada en forma de ondas sísmicas; también pueden ocurrir por procesos volcánicos, impacto de asteroides o de cualquier objeto celeste de gran tamaño, o incluso a causa de detonaciones nucleares subterráneas; lo que puede afectar a grandes áreas, abarcando varias regiones del territorio nacional; así como también al territorio comunal, afectando a la totalidad de la población comunal.

La estadística nos recuerda tres mega eventos sísmicos que afectaron gravemente al territorio nacional y por la cercanía de sus epicentros, a la comuna de Pemuco (Centro Sismológico Nacional, U. de Chile):

- Terremoto del año 1939
 - ✚ Fecha: 24 de enero de 1939
 - ✚ Magnitud: 7,8 MW
 - ✚ Consecuencias: Zonas afectadas Provincias de Talca, Linares, Maule, Ñuble, Concepción y Biobío, en Chile.
 - ✚ Su epicentro se localizó en las cercanías de Quirihue, a 82 kilómetros al noreste de Concepción, 72 kilómetros al oeste de Chillán .
 - ✚ Víctimas: Más de 30.000 muertos según cifras de prensa, 5.648 según cifras oficiales.
- Terremoto del año 1960
 - ✚ Fecha: 21 y 22de mayo de 1960, 15:11:17 UTC-4
 - ✚ -Magnitud: 9,5 MW
 - ✚ -Intensidad máxima Grado XII en la escala de Mercalli
 - ✚ Consecuencias: Zonas afectadas Región del Biobío, Ñuble, Región de la Araucanía, Región de los Ríos, Región de Los Lagos
 - ✚ Su epicentro se localizó en la zona de Valdivia
 - ✚ Víctimas: Entre 1.655 y 2.000 muertos.
- Terremoto del año 2010
 - ✚ -Fecha 27 de febrero de 2010, 3:34 UTC-3
 - ✚ -Magnitud: 8,8 MW
 - ✚ -Intensidad máxima Grado IX en la escala de Mercalli
 - ✚ Consecuencias: Zonas afectadas Regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía, Chile
 - ✚ Su epicentro ubicado entre la Región de Ñuble y Maule
 - ✚ Víctimas: 525 muertos y 25 desaparecidos.

Sin duda en evento del año 2010, es el último del cual se tiene registro de afectación en la comuna, afectando a la totalidad de la población comunal; sin embargo, la mayor afectación fue en alrededor de 200 viviendas destruidas y otras 700 con daño mayor no habitables; así como

también resultaron con daños algunos establecimientos educacionales, la destrucción del principal templo católico, edificio patrimonial, el cual hasta el día de hoy no ha sido posible restituir.

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	- Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. - Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean

Representante	Rol	Funciones
		esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. Entregar información directamente o delegando en el funcionario respectivo, sobre los alcances de la emergencia y su ámbito de afectación. • Presidir el COGRID
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del COGRID y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Realizar las coordinaciones al interior del municipio para una respuesta más efectiva ante la emergencia, además de enviar los informes respectivos al nivel regional
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Colaborador, en el resguardo del orden público y Apoyo logístico en probables evacuaciones de personas afectadas.	• Asistir o designar a un delegado a participar del COGRID, cuando este sea convocado. • Disponer de servicios de orden y seguridad suficiente, que permita el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente; como también apoyar en las labores de evacuación cuando sea necesaria, por alerta comunal o regional. • Efectuar la regulación del tránsito de las áreas bajo amenaza, con el fin de permitir el desarrollo de las labores de respuesta, rescate o evacuación de personas.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Asesor Técnico	• Asesorar técnicamente a los órganos de la administración del estado e instituciones privadas, en materias de su competencia, con el fin de proteger a la población. • Coordinar la disposición de equipos técnicos, móviles, para el desplazamiento inmediato, en caso de ser necesario, cuando hay afectación en la población. • Asegurar el enlace comunicacional, con los cuerpos de bomberos de la región, el apoyo de otras comunas, cuando los recursos comunales se hagan insuficientes. • Colaborar con equipos de altavoces y sirenas para alertar, en caso de evacuación preventiva de la población.
Dirección de Obras	Asesor Técnico	• Disponer de la movilización a y maquinaria a su cargo, para una oportuna respuesta a la emergencia. • Asesor y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana y habitacional afectada por un evento. • Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional. • Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Dirección De Desarrollo Comunitario	Asesor Técnico	• Coordinar a nivel comunal, la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida, con detección de necesidades inmediatas. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Departamento de Educación	Asesor Técnico	• Disposición y administración del Internado mixto de Pemuco, como albergue comunal. • Proporcionar información sobre Establecimientos Educativos que puedan ser habilitados como Albergues; mientras estos sean de dependencia municipal. • Una vez traspasado los establecimientos al ministerio, estas funciones serán asumidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
DESAMU	Asesor Técnico	• Otorgar información sobre estado de las redes en la comuna de Pemuco, y los enlaces de comunicaciones en coordinación con los hospitales de las comunas vecinas. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la

Representante	Rol	Funciones
		continuidad de la salud de las personas y la salud pública. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. • Entregará detalles de operaciones de ambulancias en la comuna de Pemuco. • Coordinar a nivel comunal, la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE).
Dirección de Finanzas	Asesor técnico	• Proveer oportunamente de los recursos financieros necesarios para adquisición de compras de compras de emergencia, a petición de la Directora de Desarrollo Comunitario.
Dirección de SECPLAN	Asesor técnico	• Postula proyectos que apuntan a la supresión o mitigación de riesgos. • Asesora y/o coordina con otros servicios la postulación de proyectos de supresión o mitigación de riegos. • Gestiona recursos especiales. • Propone medidas de recuperación de zonas afectadas y abastecimiento de productos.
Empresas Industriales y forestales con asiento en la comuna	Colaboración técnica y logística.	• Colabora y asesora técnicamente en el combate de incendios forestales en coordinación con CONAF; además de la colaboración de empresas o agricultores con maquinaria para el control de la emergencia.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

	Ilustre Municipalidad de Pemuco	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 10 de 33
	Fecha: 27/03/2024	

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constatare la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

- a) **Activación:**
La activación del comité por la instrucción del señor Alcalde y/o por el encargado del comité conforme lo establezca el decreto alcaldicio correspondiente.
- b) **Convocatoria:**
En las fases de Respuesta y Recuperación, el Presidente del Comité respectivo, a través del Secretario Técnico y Ejecutivo, podrá convocar en el menor plazo posible. La convocatoria de sus miembros, se podrá realizar de manera gradual conforme a las características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la emergencia. Las notificaciones se realizarán a través de correo electrónico, teléfono, sistemas radiales u otros medios tecnológicos que se encuentren disponibles en atención a la naturaleza de la emergencia, con el objeto de asegurar la comunicación de la convocatoria. Los miembros del Comité deberán asegurar su asistencia a los Comités en la Fase Respuesta y Recuperación. Para los efectos de garantizar la presencia de cada miembro del Comité, en caso de ausencia o impedimento debidamente justificado del miembro titular, podrá delegar en el subrogante u otro con el debido poder de decisión, responsabilidades y facultades del titular; para lo anterior los miembros del comité deberán informar por escrito al Presidente del comité o al jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función, según corresponda, quienes reemplazarán a los titulares, en el menor plazo posible, con el objeto de asegurar la comparecencia. Todo lo anterior, quedará registrado en la respectiva acta de COGRID.

	Ilustre Municipalidad de Pemuco	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 11 de 33
	Fecha: 27/03/2024	

c) **Auto Convocatoria:**

La auto convocatoria corresponde a la actuación, realizada por los integrantes de los comités, de acudir al Centro de Operaciones que corresponda, en el más breve plazo posible, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria procederá en los casos de la ocurrencia de emergencias que afecten el territorio donde sesiona el correspondiente Comité, que cause pérdida o interrupción de las comunicaciones o una grave saturación de éstas, tales como, terremoto, apagón eléctrico (Blackout) que afecte el Sistema Interconectado Central, erupciones volcánicas y, en general, cualquier otro evento que tenga efectos de similar naturaleza.

Es deber de todos los integrantes de cada Comité mantener la debida coordinación con quienes deban reemplazarlos, a fin de asegurar su asistencia ante la imposibilidad de concurrir el titular.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

En la comuna de Pemuco en centro de operaciones principal, será el Salón Municipal de la Municipalidad de Pemuco, ubicado en calle San Martín 498, de la ciudad de Pemuco.

En caso de que las dependencias de centro de operaciones principal se encuentren inhabilitadas, el centro alternativo de operaciones será el Complejo Deportivo Municipal (sala de reuniones bajo escenario de multicancha; ubicado en Avenida Méndez S/N°, y como tercera opción La Casona, ubicada en calle Claudio Carrasco N° 711, de la ciudad de Pemuco.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**

El levantamiento de información y evaluación de necesidades, en la comuna de Pemuco, se debe realizar mediante informe ALFA, este levantamiento es puesto en conocimiento del Comité Comunal y enviado a la respectiva Delegación Presidencial Provincial, con copia de la información a la Unidad de Alerta Temprana de SERNAPRED Ñuble, para su consolidación y gestión respectiva. El levantamiento de información y evaluación de necesidades que se realiza en el territorio comunal, es complementado por las instituciones y los demás integrantes del Comité Comunal.

El levantamiento de información en el territorio se debe considerar en datos desagregado por sexo y rango etario, (mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores); además de toda información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

b) **Priorización de las acciones de respuesta:**

La evaluación de la afectación y daños provocados será el parámetro para definir las acciones de respuesta; con los requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros.

Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales sean estas mascotas, animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

La evaluación en terreno será principalmente de profesionales de Dideco, apoyados por los demás departamentos que tengan disponibilidad de recursos humanos y logísticos los cuales serán designados para el efecto, dependiendo del tipo de emergencia y afectación, para cumplir con el objetivo en el más breve plazo. La activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta es la base para la reevaluación y readecuación de éstas, en caso necesario adecuar las líneas de acción, para satisfacer las necesidades elementales de todos y cada uno de los afectados.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

La información debe ser un proceso constante, por distintos medios; emisoras locales o de otras localidades con llegada a la comuna, redes sociales, por medio de la página oficial del municipio; llamadas telefónicas y mensajería a dirigentes comunitarios de los sectores afectados; todo ello para disminuir los niveles de incertidumbre en la población. En relación a la coordinación de acciones de respuesta, el Comité Comunal y los organismos de respuesta, se debe considerar el uso de teléfonos fijos y celulares, radios de comunicaciones, redes sociales y otros que hayan disponibles. La información debe emanar directamente del alcalde de la comuna, o a quién haya designado para este efecto, conforme a los protocolos establecidos.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

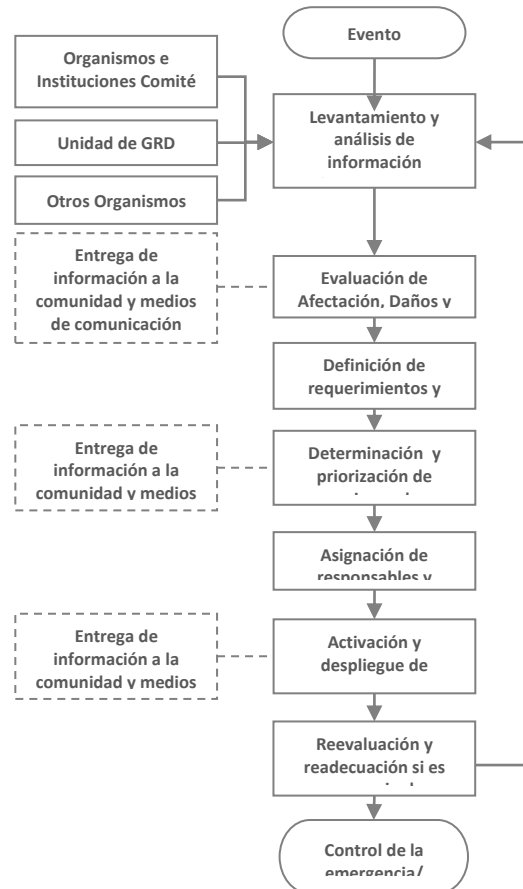


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

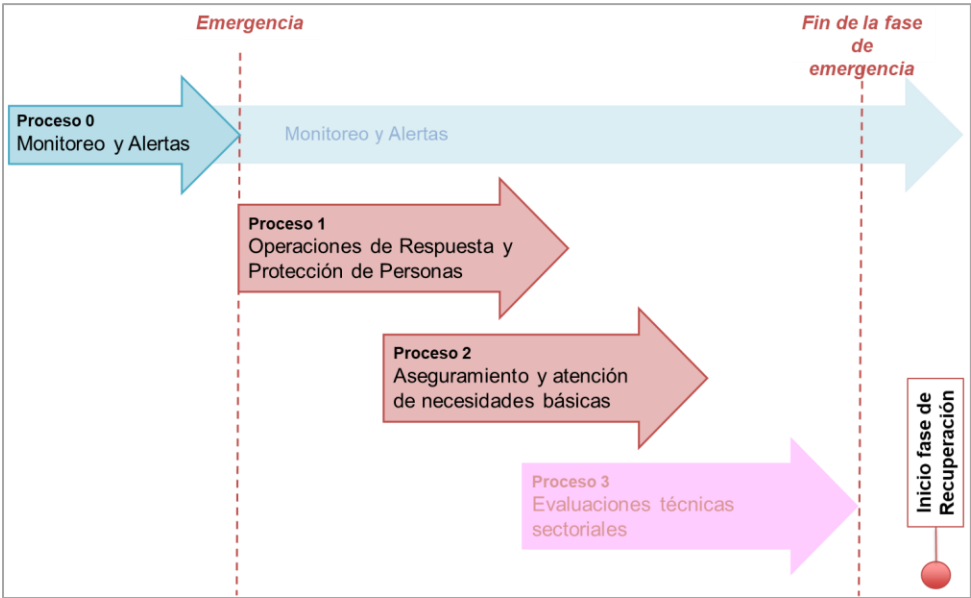


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

	Ilustre Municipalidad de Pemuco	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 14 de 33
	Fecha: 27/03/2024	

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.

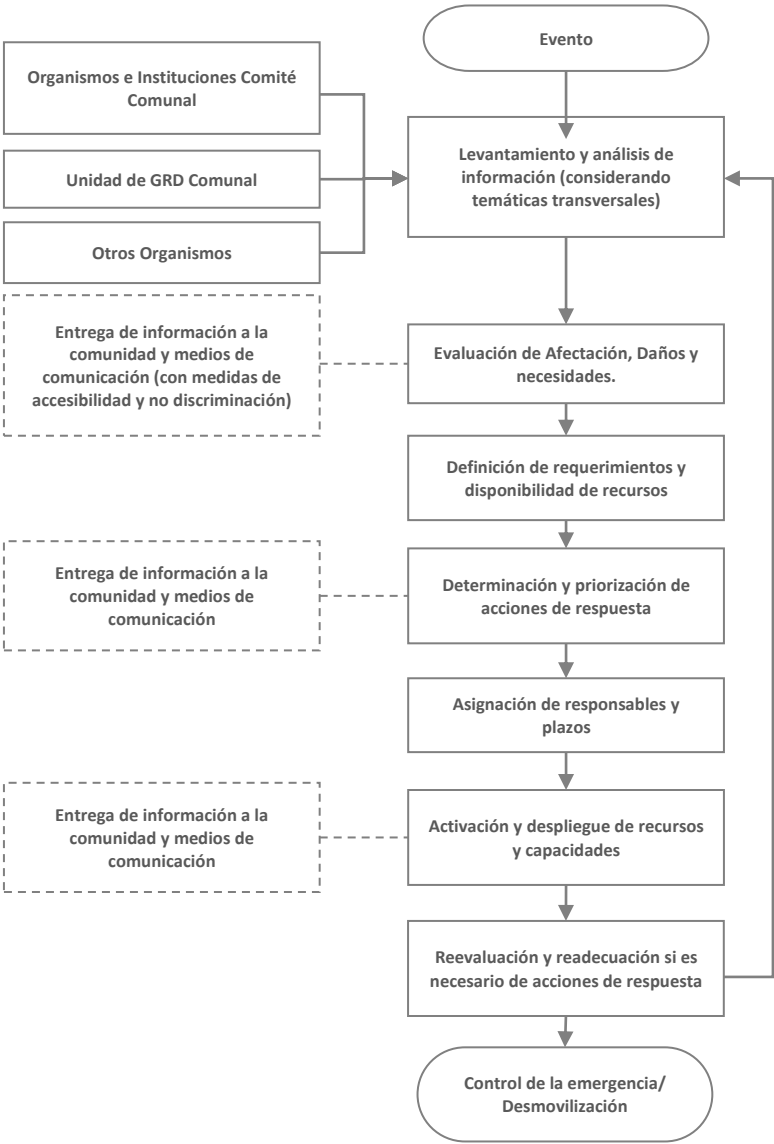


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	• Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	• Equipo de comunicaciones del municipio
Vocería y punto de prensa	• Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el puesto de mando, Comité Comunal u otra instancia.	• Vocero: Alcalde (o en quien delegue) • Coordinación: equipo de comunicaciones del municipio.

Formato	Descripción	Responsable
Comunicado de Prensa	• Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	• Equipo de comunicaciones del municipio

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Evaluación de recursos para enfrentar la emergencia	Jefatura Unidad GRD Comunal
	Identificación de brechas y requerimientos	- Jefatura Unidad GRD Comunal - Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Alcalde/Alcaldesa
Amarilla	Monitoreo en terreno de condiciones de riesgo.	Jefatura Unidad GRD Comunal
	Convocatoria Comité Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	- Alcalde/Alcaldesa - Jefatura Unidad de GRD Comunal
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación, centros de acopio, albergues, etc.)	- Alcalde/Alcaldesa - Jefatura Unidad GRD Comunal - Organismos de respuesta
	Alistamiento general de los recursos requeridos	- Jefatura Unidad GRD Comunal - Organismos de respuesta
	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.	Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Alcalde/Alcaldesa - Representante organismo de respuesta
Roja	Despliegue de recursos de respuesta a la emergencia.	- Jefatura Unidad GRD Comunal - Organismos de respuesta
	Convocatoria Comité Comunal.	Alcalde/Alcaldesa
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a la amenaza si aplica y a análisis técnico)	- Alcalde/Alcaldesa - Jefatura Unidad GRD Comunal - Organismos de respuesta
	Evaluación en terreno de la efectividad de las medidas adoptadas	- Jefatura Unidad GRD Comunal - Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Alcalde/Alcaldesa - Representante organismo de respuesta

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Realizar avisos/alertas/alarmas mediante teléfono, WhatsApp y redes sociales o por cualquier otro medio disponible.	Jefe de unidad de Gestión de Riesgo (GRD)
Comprobar disposición de stock crítico.	Mantener inventario actualizado sobre los recursos disponibles al inicio de la emergencia	DIDECO y DESAMU

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Alertamiento a la población.	Se dará alertamiento a la población mediante RRSS, medios de comunicación disponibles, perifoneo o altavoces de bomberos, carabineros y/o ambulancias	Equipo de comunicaciones a instrucción del Alcalde o cualquier miembro del comité existiendo un riesgo inminente
Reforzar el monitoreo.	Realizar trabajo en terreno y entrega de información hacia el comité para la distribución de los recursos logísticos	Integrantes del comité
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Identificar amenaza y establecer nivel de riesgo de la misma	Alcalde y encargado del comité
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Aplicación de informe ALFA y aplicación de FIBE	Jefe de unidad GRD y personal capacitado para la aplicación de instrumento
Sistematizar información preliminar del evento.	Despacho de información a SENADRED	Jefe de unidad GRD
Convocar Comité Comunal.	Citar a través de los medios establecidos a los integrantes del comité.	Alcalde y/o Jefe de unidad GRD
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Recabar la información y vaciarla al instrumento para ser despachada al SERNAPRED	Jefe de unidad GRD
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Evaluación de daños en terreno	Jefe de unidad GRD e integrantes del comité
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Recabada la información, con el VºBº del Alcalde se entrega la información a la comunidad.	Equipo de comunicación del municipio
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Realzar coordinación con los distintos integrantes del comité y otras instituciones públicas y privadas, según el tipo de amenaza	Alcalde y/o Jefe de unidad GRD
Determinar finalización de la emergencia	Verificar en terreno que la situación de emergencia se encuentra superada y sin riesgo para la comunidad	Alcalde y/o Jefe de unidad GRD

Tabla N° 7: Acciones y responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **CAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Dar aviso de la emergencia y de ser necesario evacuar a la población en riesgo.	Alcalde y/o Jefe GRD

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Disponer de los recursos físicos y humanos para responder a las necesidades de la emergencia dependiendo del tipo de emergencia.	Jefe GRD Directores de Salud Obras y DIDECO
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Revisar inventario y disposición artículos de primera necesidad para hacer entrega a afectados.	Jefe GRD DIDECO
Convocatoria del Comité Comunal.	Se realiza llamado de convocatoria mediante los medios de comunicación disponibles al momento de la emergencia	Alcalde y/o Jefe GRD
Elaboración de informes ALFA.	Con el levantamiento de la información se confecciona el informe ALFA y se despacha a los niveles respectivos	Jefe GRD
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Una vez analizada la emergencia, se aplica el protocolo de evacuación	Alcalde y Jefe GRD
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Se recibe denuncia por parte de vecinos y/o familiares para activación de protocolo en conjunto con bomberos y carabineros.	Jefe GRD Bomberos Carabineros
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Determinada la desaparición o afectación directa de animales, se procede con el protocolo de búsqueda de mascotas y animales; para tratamientos mediante organismos especializados.	Integrantes COGRID
Apoyo a servicios críticos de salud.	Debido a la magnitud de la emergencia se solicita a personal fuera de turno que acudan al centro asistencial o en caso de que el centro de salud no cuente con la infraestructura necesaria, deberá disponer de traslado de pacientes a centros de salud hospitalarios de comunas vecinas.	Jefe GRD Director DESAMU
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	De ser necesario se solicitará poyo a las organizaciones de voluntariados para prestar apoyo en la emergencia	Alcalde y Jefe GRD
Coordinar apoyos en salud mental, para afectados por la emergencia, con profesionales especialistas en la materia	Solicitar apoyo a entidades de Salud de la comuna o fuera de ella que cuenten con profesionales del área de salud mental	Alcalde; Jefe GRD, e integrantes COGRID

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Evaluación preliminar para despacho de ALFA a nivel superior	Jefe GRD DIDECO
Elaboración de informes ALFA.	Confección informe ALFA Preliminar para ser despachado al SERNAPRED	Jefe GRD
Aplicación de FIBE.	Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia para	DIDECO

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	consolidación de informe ALFA de ser necesario	
Convocatoria del Comité Comunal.	Se realiza llamado de convocatoria mediante los medios de comunicación disponibles al momento de la emergencia	Alcalde y/o Jefe GRD
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Recepcionar informe de organismos especializados sobre afectación de servicios básicos. solicitar a la empresa sanitaria y/o eléctrica el restablecimiento del servicio.	Alcalde y/o jefe GRD Director de Obras
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Recepcionar informe de organismos especializados sobre afectación de servicio. Solicitar a la empresa telecomunicaciones el restablecimiento del servicio	Alcalde y/o jefe GRD Director de Obras
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Según inventario se procede a la adquisición y posterior distribución de alimentos básicos, abrigos, entre otros.	Alcalde y/o jefe GRD Director de Obras Director Finanzas DIDECO
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Se redacta y se solicita a través de oficio a carabineros la mantener el orden público en la zona afectada	Alcalde y/o jefe GRD
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Solicitar coordinación con carabineros, SML y profesionales de la salud para el manejo y disposición de cadáveres	Jefe GRD Carabineros Jefe DESAMU
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Solicitar coordinación con carabineros, SML y PDI para la identificación de cadáveres.	Jefe GRD Carabineros Jefe DESAMU
Habilitar albergues.	Se solicita habilitar alberges disponibles según la emergencia y protocolo.	Dirección de Obras Encargado de Alberges DIDECO
Habilitar centros de acopio.	Se solicita centros de acopio disponibles según la emergencia y protocolo.	Dirección de Obras DIDECO
Habilitar centros de distribución.	Se solicita centros de distribución disponibles según la emergencia y protocolo.	Dirección de Obras DIDECO
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Se solicitará apoyo del personal de salud atender las necesidades tanto físicas, psicológicas y/o índole que afecten a la población.	Jefe DESAMU
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Se solicitaría apoyo a personal de Desarrollo Rural para el cuidado y revisión de distintos animales afectados y de ser necesario se solicitara a la oficina local de INDAP apoyo en recursos humanos y financieros.	Jefe Desarrollo Rural

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

	Ilustre Municipalidad de Pemuco	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 21 de 33
	Fecha: 27/03/2024	

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Para la implementación del Plan Comunal de Emergencia se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Elaboración del Plan Comunal de Emergencia
- Aprobación técnica del PCE por parte de SERNAPRED.
- Aprobación del PCE por parte del comité Comunal de GRD.
- Elaboración y dictación del decreto alcaldicio que aprueba el Plan Comunal de Emergencia.
- Crear unidad de GRD o designar funciones a alguna unidad existente, con el acuerdo de consejo respectivo.

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:
El plan comunal de emergencia, con sus anexos, se podrán implementar, una vez constituido el Comité Comunal de Gestión de riesgo de Desastres; con su respectivo instructivo de operación y funcionamiento del comité comunal para la gestión del riesgo de desastres, que define las funciones de cada integrante del comité; debidamente formalizado por el Decreto Alcaldicio correspondiente. Además de ello se debe complementar con la dictación de protocolos, procedimientos, planes de emergencia de empresas privadas con base en la comuna, que sean de apoyo ante la ocurrencia de emergencias en la comuna, entre otros instrumentos.

Divulgación del Plan:

Externa:
Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan, considerando principalmente a los organismos como:

- Juntas de vecinos.
- Clubes deportivos.
- Agricultores.
- Empresas Forestales.
- Comité APR.
- Empresas Eléctricas.
- Pequeños y medianos empresarios.
- Carabineros.
- Bomberos.
- Centros educacionales públicos y privados.
- Entre otros organismos públicos y privados, además de otros representantes que puedan tener un rol en la emergencia u otros organismos del sistema comunal, comunidad, ONG's, con representación en la comuna. Dentro de la divulgación externa debe considerarse, así como también la respectiva Delegación Presidencial Provincial y Regional.

Interna:
El plan Comunal de Emergencia se dará a conocer a todas las áreas municipales, además de los servicios incorporados a su gestión, los cuales deben disponer de todos los funcionarios para que asistan a actividades de difusión respectiva. Dichas actividades de difusión serán de carácter obligatorio y será cada jefe de departamento el responsable de que sus subalternos asistan a dichas convocatorias.

Definición de un plan de capacitación:
Con el fin de dar a conocer con detalle el plan comunal de emergencia debe definirse un plan o programa de capacitación dirigido a los representantes titulares y suplentes de los organismos que forman parte de plan, tanto de las áreas internas del municipio como del Comité Comunal, entre

	Ilustre Municipalidad de Pemuco	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 22 de 33
	Fecha: 27/03/2024	

otros definidos. Esta acción debe poner énfasis en los roles, funciones y capacidades con las que cuenta cada organismo, además de las responsabilidades especificadas.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
VHF	Digital	Frecuencia que trasmite la información	Regional /Comunal	Carabineros de Chile (4° Comisaría de Yungay), y unidades comunas de Pemuco y El Carmen.	En caso de solicitar presencia policial	
VHF	Análoga	Frecuencia que trasmite la información	Nacional/ Regional /Comunal	Bomberos de Chile Región de Ñuble	De ser necesaria comunicación de carácter regional/Nacional y presencia de Bomberos	
Telefonía	Fija	Teléfonos fijos dispuestos en el municipio	Nacional/ Regional / Provincial/ Comunal	COGRID Integrantes Comité	De ser necesaria comunicación de carácter comunal, regional y Nacional	
	Móvil	Teléfonos celulares institucionales y personales de los funcionarios	Nacional/ Regional / Provincial/ Comunal	COGRID Integrantes Comité	De ser necesaria comunicación de carácter comunal, regional y Nacional	
Conectividad Digital	Internet	Red de internet Municipal	Nacional/ Regional / Provincial/ Comunal	COGRID Integrantes Comité	De ser necesaria comunicación de carácter comunal, regional y Nacional	

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

			Ilustre Municipalidad de Pemuco
			PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLAN
			Fecha: 27/03/2024

Ilustre Municipalidad de Pemuco

Fecha: 27/03/2024

PLANTILLA
VERSION: 01

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
							especiales					
Edificio	Operativo	1	Pemuco – urbano	Diario	Si	Si	Uso solo días hábiles y a pedido especiales	-	12 horas	Pemuco	Apertura lunes a viernes 8:00 horas a 20:00 horas.	Edificio departamento de salud placilla N° 535 2° piso
Edificio	Operativo	1	Pemuco – General Cruz	Diario	Si	Si	Uso solo días hábiles y a pedidos especiales	-	8:48 horas	Pemuco	Apertura lunes a viernes 8:00 horas a 16:48 horas (cuenta con generador operativo).	Edificio posta rural General Cruz
Edificio	Operativo	1	Pemuco - Cartago	Diario	Si	Si	Uso solo días hábiles y a pedidos especiales	-	8:48 horas	Pemuco	Apertura lunes a viernes 8:00 horas a 16:48 horas (cuenta con generador operativo).	Edificio posta rural Cartago
Edificio	Operativo	1	Pemuco – San Pedro	Diario	Si	Si	Uso solo días hábiles y a pedidos especiales	-	8:48 horas	Pemuco	Apertura lunes a viernes 8:00 horas a 16:48 horas.	Edificio estación medico rural san pedro
RR.HH.	Operativos	23	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	24 horas	Pemuco	Horarios diferidos, ambulancias carácter permanente, el resto horario habitual jornada laboral.	Conductores
RR.HH.	Operativos	25	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	24 horas	Pemuco	Horarios diferidos para auxiliares de servicio del centro de salud familiar, para funcionamiento 24 horas, incluye personal de medio ambiente en dos horarios, lunes a viernes 8:00 horas a 16:48 horas y 8:45 horas a 17:50 horas.	Auxiliares de servicio
RR.HH.	Operativos	2	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	8:48 horas	Pemuco	Lunes a viernes 8:00 horas a 16:48 horas	Técnicos en salud
RR. HH	Operativos	15	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	12 horas	Pemuco	Lunes a viernes 8:00 horas a 20:00 horas.	Administrativos
RR. HH	Operativos	8	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	12 horas	Pemuco	Lunes a viernes 8:00 horas a 20:00 horas.	Técnicos administrativos

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
RR. HH	Operativos	45	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	24 horas	Pemuco	Horarios diferidos para técnicos enfermería nivel superior del centro de salud familiar, para funcionamiento 24 horas.	Técnicos enfermería nivel superior
RR. HH	Operativos	3	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	11 horas	Pemuco	Horarios diferidos para matrones del centro de salud familiar, para funcionamiento de 8:00 horas a 19:00 horas.	Matrones
RR. HH	Operativos	2	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	8:48 horas	Pemuco	Horarios, 8:45 horas a 17:50 horas.	Terapeutas ocupacionales
RR. HH	Operativos	6	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	8:48 horas	Pemuco	Horarios, 8:45 horas a 17:50 horas.	Ingenieros, incluye al director del departamento de salud
RR. HH	Operativos	6	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	8:48 horas	Pemuco	Horarios diferidos para asistentes sociales del centro de salud familiar horarios, lunes a viernes 8:00 horas a 16:48 horas y para asistentes sociales del departamento de salud y 8:45 horas a 17:50 horas.	Asistentes sociales, incluye a la directora del centro de salud familiar
RR. HH	Operativos	9	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	24 horas	Pemuco	Horarios diferidos para técnicos enfermería nivel superior del centro de salud familiar, para funcionamiento 24 horas.	Médicos
RR. HH	Operativos	5	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	8:48 horas	Pemuco	Horarios diferidos para psicólogos del centro de salud familiar horarios, lunes a viernes 8:00 horas a 16:48 horas y para psicólogos del departamento de salud y 8:45 horas a 17:50 horas.	Psicólogos
RR. HH	Operativos	5	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	12 horas	Pemuco	Horarios diferidos para odontólogos del centro de salud familiar, para funcionamiento de 8:00 horas	Odontólogos

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
											a 20:00 horas.	
RR. HH	Operativos	3	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	8:48 horas	Pemuco	Lunes a viernes 8:00 horas a 16:48 horas	Podólogas
RR. HH	Operativos	1	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	8:48 horas	Pemuco	Horario, 8:45 horas a 17:50 horas.	Encargado tecnologías de la información
RR. HH	Operativos	1	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	4:24 horas	Pemuco	Horario, 8:00 horas a 12:24 horas.	Educadora de párvulos
RR. HH	Operativos	4	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	8:48 horas	Pemuco	Lunes a viernes 8:00 horas a 16:48 horas	Nutricionistas
RR. HH	Operativos	5	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	8:48 horas	Pemuco	Lunes a viernes 8:00 horas a 16:48 horas	kinesiólogos
RR. HH	Operativos	7	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	8:48 horas	Pemuco	Lunes a viernes 8:00 horas a 16:48 horas	Enfermeros, incluye a la jefa de garantías explícitas de salud (ges)
RR. HH	Operativos	2	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	8:48 horas	Pemuco	Horarios diferidos para fonoaudióloga del centro de salud familiar horarios, solo 11 horas y para fonoaudióloga del departamento de salud y 8:45 horas a 17:50 horas.	fonoaudiólogos
RR. HH	Operativos	2	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	8:48 horas	Pemuco	Lunes a viernes 8:00 horas a 16:48 horas.	Técnico de nivel superior en odontología
RR. HH	Operativos	1	Pemuco	Diario	Si	Si	Inmediato	-	8:48 horas	Pemuco	Lunes a viernes 8:00 horas a 16:48 horas.	Químico farmacéutico

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes Departamento de Salud

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Retroexcavadora	Buena	2	Municipalidad	24 hrs	Llamado	Propia	Cuando sea requerido		8 hrs	Comunal	Comunal 24/7	
Motoniveladora	Buena	1	Municipalidad	24 hrs	Llamado	Propia	Cuando sea requerido		8 hrs	Comunal	Comunal 24/7	
Camión tolva	Bueno	3	Municipalidad	24 hrs	Llamado	Propia	Cuando sea requerido		8 hrs	Comunal	Comunal 24/7	

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Camión aljibe	Bueno	2	Municipalidad	24 hrs	Llamado	Propia	Cuando sea requerido		8 hrs	Comunal	Comunal 24/7	
Motosierra	Buena	1	Municipalidad	24 hrs	Llamado	Propia	Cuando sea requerido		8 hrs	Comunal	Comunal 24/7	

Tabla N° 12: Levantamiento de Capacidades Comunes Dirección de Obras

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Financiero	Vigente			Anual						Parcial		Recursos económicos de acuerdo al presupuesto vigente para financiar necesidades inmediatas
Humanos	Vigente	20	Urbano y Rural	Anual						Total		Dotación de recursos humanos para identificar las necesidades de la población

Tabla N° 13: Levantamiento de Capacidades Comunes Dirección de Dideco

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Internado Mixto Municipal	Internado Municipal	150	Lugar que cuenta con cocina, baños y condiciones mínimas para recibir personas en situación de albergue.
2	Establecimientos educacionales rurales y sedes sociales (eventualmente, en caso de afectación generalizada en la comuna)	Escuela Rurales, sede de juntas de vecinos y otras organizaciones comunitarias		Eventualmente se podría usar como albergues de corta temporalidad.
3				
4				
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			150	

Tabla N° 14: Resumen albergues comunales.

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1	Johnnson Guiñez Núñez	Municipalidad de Pemuco	Alcalde	Titular	Alcaldia@municipemuco.cl	963944699	
2	Héctor Herrera Burgos	Municipalidad de Pemuco	Secretario municipal	Titular	Secretariomunicipal@municipemuco.cl	961681680	
3	Boris Castro Espinoza	Municipalidad de Pemuco	Director de obras	Titular	Boriscastroconstructor@gmail.com	996596907	
4	Andrea Figueroa Rubilar	Municipalidad de Pemuco	Directora DIDECO	Titular	Didecopemuco@gmail.com	963208536	
5	Nelson Vásquez Sandoval	Municipalidad de Pemuco	Director Secplan	Titular	Secplan@municipemuco.cl	998866678	
6	Miriam Fernández Otárola	Municipalidad de Pemuco	Directora de Tránsito	Titular	Transito@municipemuco.cl	961709395	
7	Quimberlyn Valenzuela Acuña	Municipalidad de Pemuco	Directora de Finanzas	Titular	Directorafinanzas@municipemuco.cl	992976822	
8	Miguel Zapata Ortiz	Municipalidad de Pemuco	Jefe Desarrollo rural	Titular	Migzapata@gmail.com	996631066	
9	Francisco Garrido Sanhueza	Municipalidad de Pemuco	Director de Salud	Titular	Directorsalud@municipemuco.cl Directorsaludpemuco@gmail.com	950110210	
10	Carolina Castro Mardones	Municipalidad de Pemuco	Jefe Daem (s)	Titular	Daempemuco@hotmail.com	422259536	

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
11	Jaime Pérez Hidalgo	Carabineros de Pemuco	Jefe de tenencia	Titular	Tenenciapemuco@gmail.com	982959689	
12	Jaime Lama Mardones	Bomberos de Pemuco	Comandante	Titular	Pemuco.comandancia@gmail.com	946224772	
13	Luis Guiñez Zapata	Departamento de Salud	Finanzas	Suplente	Finanzassalud@munipemuco.cl	9 5010 9789	
14	Ricardo Troncoso Guiñez	Departamento de Salud	Administración interna	Suplente	Administradorsalud@munipemuco.cl Asesorricardotroncoso@gmail.com	Personal +569 6815 0023 Laboral + 569 5011 6815	
15	Jeannette Parra Acuña	Departamento de Salud	Jefa discapacidad	Suplente	Discapacidadesalud@munipemuco.cl Jeannetteparra.to@gmail.com	Personal +569 4468 1149 Laboral + 569 5011 6614	
16	Boris Mardones Gutiérrez	Dirección de obras	Ito	Suplente	Borismardones@munipemuco.cl	994322991	
17	Violeta Vega Abello	Dideco	Jefatura	Suplente	Dideco@munipemuco.cl	978428451	
18	Juan Ocampo Valenzuela	Secplan	Administrativo	Suplente	Juanocampo@munipemuco.cl	962785094	
19	Carmen Sandoval Ortiz	Tránsito	Administrativo	Suplente	Transito@munipemuco.cl	998848474	
20	Alejandro Wall Singer	Municipalidad de Pemuco	Administrativo	Suplente	Alejandrosingerwall@gmail.com	985570039	
21	Cristian Sandoval Rubilar	Secplan	Profesional	Suplente	Secplanpemuco@gmail.com	422259569	
22	Elsa Labraña Quezada	Dirección de Finanzas	Profesional	Suplente	Finanzas@munipemuco.cl	985747885	

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
23	Karina Aparicio Jeldres	Departamento de Educación	Trabajadora social	Suplente	Daempemuco@hotmail.com	422259536	

Tabla N° 15: Ficha enlaces nivel comunal.

	Ilustre Municipalidad de Pemuco	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 33 de 33
	Fecha: 27/03/2024	

9. Anexos – Planes por Amenaza

- Anexo Plan por Incendios Forestales
- Anexo Plan por Sismos
- Anexo Plan por Fenómenos Hidrometereológicos